|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #146 - #157** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **96-11-146.-** Conocer y APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 22 de OCTUBRE de 1996.  **96-11-147.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISON ACADEMICA en sesión celebrada el día 3 de OCTUBRE DE 1996.  **96-11-148.-** Conocer y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISION ACADEMICA en la sesión del 24 de OCTUBRE de 1996, a EXCEPCION de las RESOLUCIONES No. CAc-96-287, que se resuelven por separado.  **96-11-149.-** CONOCER la RESOLUCION No. CAc-96-282, tomada por la COMISION ACADEMICA en sesión del 24 de OCTUBRE de 1996, respecto a la cual se RESUELVE que cuando se cumplan los requisitos reglamentarios pertinentes, se procederá a la REVALIDACION del TITULO en INGENIERIA ELECTRICA, solicitada por el señor ROBERTO FERNANDEZ ROMAN.  **96-11-150.-** En relación a la RESOLUCION No. CAc-96-287, el Consejo Politécnico ACLARA que, la REGLAMENTACION GENERAL de toda la INSTITUCION es la misma para TODAS las CARRERAS, las TRADICIONALES y las NUEVAS (autofinanciadas) y que la UNICA DIFERENCIA entre ellas, es el REGIMEN de PAGO de REGISTROS y la CONTRATACION de PROFESORES (personal docente).  **96-11-151.-** CONOCER las RESOLUCIONES de la COMISION de ASUNTOS ESTUDIANTILES y BIENESTAR, tomadas en la sesión celebrada el día 8 de NOVIEMBRE de 1996.  **96-11-152.-** CONOCER las RESOLUCIONES tomadas por la COMISION de INGRESO de la ESPOL, en las sesiones celebradas los días 2 y 10 de OCTUBRE de 1996.  **96-11-153.-** CONFORMAR una COMISION ESPECIAL, integrada por los señores Ing. EDUARDO MOLINA GRAZZIANI, Vicerrector Administrativo-Financiero, que la presidirá; Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO, Ing. MIGUEL ANGEL CHAVEZ MONCAYO, Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE e Ing. FREDDY CEVALLOS BARBERAN, para que ANALICE e INFORME respecto de la PROPUESTA presentada por el RECTOR de la INSTITUCION acerca de la VENTA del TRIANGULO que se forma con el trazado de la Vía Perimetral, en el ángulo sur del Campus "GUSTAVO GALINDO VELASCO", en La Prosperina. De igual manera, la Comisión estudiará e informará sobre las otras alternativas propuestas en el seno del Consejo Politécnico, en el curso de la presente sesión, para la utilización global del Campus "Gustavo Galindo Velasco".  Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión contará con el soporte que deberá entregarle la Unidad de Planificación, así como otras dependencias institucionales.  La Comisión Especial ENTREGARA el INFORME para CONOCIMIENTO y DECISION del CONSEJO POLITECNICO, en su PLAZO de 30 DIAS calendario.  **96-11-154.-** AUTORIZAR al señor RECTOR para que SUSCRIBA el ADENDUM al CONVENIO ESPOL/IBM para la AMPLIACION del SISTEMA de CABLEADO en la INSTITUCION, el mismo que debe llegar a todas las unidades académicas del Campus "Gustavo Galindo Velasco".  Las obras que amparan este ADENDUM tendrán un COSTO de 30.700 DOLARES en el Campus "Gustavo Galindo Velasco", y 7.231 DOLARES en el Campus "Las Peñas".  **96-11-155.-** REFORMAR el Art. 8 literal b), del Reglamento de ASCENSO de GRADO para PROFESORES TITULARES de la ESPOL, el que dirá:  ".... por profesores de la ESPOL, siempre y cuando entreguen las calificaciones dentro del plazo establecido en el Reglamento para la Calificación e Inventivo de Obras Escritas por Profesores de la ESPOL".  **96-11-156.-** Conocer y APROBAR en SEGUNDA y DEFINITIVA DISCUSION, las PROPUESTAS de REFORMAS al ESTATUTO de la ESPOL, originadas en el Decanato de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, en la siguiente forma:  SUPRIMIR el literal b) del artículo 10 del Estatuto, que dice:  "La Junta Académica de Facultad y de Instituto de Ciencias".  SUPRIMIR los artículos 44 y 46 del Estatuto vigente.  MODIFICAR el artículo 48, sustituyendo su contenido con el siguiente texto:  a. Someter a consideración del Consejo Politécnico la creación de nuevas carreras;  b. Aprobar los currícula de estudios de las carreras respectivas;  c. Aprobar programas académicos para la extensión de diplomas y certificados;  d. Someter a consideración del organismo pertinente la aprobación de la Planificación Académica de cada término;  e. Solicitar los nombramientos y contratos del personal académico, de acuerdo con el Reglamento respectivo;  f. Solicitar el cambio de categoría o la renovación de nombramiento del personal docente, de conformidad con el Reglamento respectivo;  g. Aprobar los proyectos de investigación a ser propuestos a otras instituciones;  h. Controlar periódicamente el cumplimiento de los programas académicos y de investigación y que los profesores dicten cumplidamente sus clases y realicen su actividad politécnica programada.  i. Elaborar las bases de los concursos de merecimientos para el nombramiento del personal docente y de investigadores, de conformidad con el Reglamento respectivo.  j. Solicitar al Consejo Politécnico la revalidación de títulos académicos de conformidad con la Ley y la reglamentación respectiva;  k. Aprobar temas y temarios de tesis, nombrar sus directores y designar Tribunales de Grado de acuerdo al Reglamento.  l. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Politécnico el Plan y Programa de Utilización de Becas, de acuerdo al Reglamento;  m. Conceder licencia al personal docente hasta por 10 días laborables y solicitar a las autoridades u organismos correspondientes las que excedan de este tiempo;  n. Conocer y resolver los asuntos que le son sometidos por el Decanato o Director de la Unidad Académica respectiva; y,  o. Los demás que le señale el Estatuto y los Reglamentos.  El Consejo Directivo podrá ejercer consulta sobre los deberes y atribuciones que este organismo así lo resuelva, y tomar de esta manera, las decisiones que correspondan.  INCORPORAR en el artículo 45 un literal, el e), que diga:  Art. 45.....  "e) Solicitar la remoción del personal académico por deficiencia comprobada en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones".  MODIFICAR el literal 1 del artículo 48, en el sentido de que se designan Tribunales de Graduación y no Tribunales de Grado.  **96-11-157.-** En relación al OFICIO enviado por el COORDINADOR ACADEMICO del CRECE, se RESUELVE:   * AMONESTAR al Ing. IVAN RODRIGUEZ RAMOS, profesor de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación; y, * DELEGAR al señor RECTOR para que ENVIE una COMUNICACIÓN a los PROFESORES constantes en dicho oficio.  **96-11-157A.-** Que las UNIDADES ACADEMICAS que tienen su asiento físico y laboran en los PREDIOS del Campus Politécnico de LAS PEÑAS; esto es, la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas (ESPAE); el Centro de Eduación Contínua (CEC); el Centro de Control de Calidad y Productividad (CECYP); el Programa de Tecnología en Computación (PROTCOM); el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELEX); y, la Escuela de Licenciatura en Turismo (LICTUR), procedan a REVISAR los ARANCELES correspondientes al ejercicio presupuestario del Año de 1997, a fin de que el incremento de esos aranceles SIRVA para FINANCIAR el PAGO de la amortización y servicio de la DEUDA a contraerse con el Banco del Estado (BEDE) hasta por 2.510 millones de sucres y que está debidamente autorizada por el Consejo Politécnico, mediante Resolución No. 06-10-134, del 22 de octubre de 1996. | | |  |